

RESOLUCIÓN No. R4D1C4D0_1 DEL R4D1C4D0_2

“Por la cual se dictan unas disposiciones sobre el Sistema de Delimitación de las Áreas que componen el Mapa de Tierras para promover la Transición Energética”

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH-,

En ejercicio de las facultades, en especial, las previstas en la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 4137 de 2011 y el artículo 9 del Decreto 714 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 332 de la Constitución Política de Colombia señala que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables.

Que el artículo 209 de la Constitución Política precisó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, posibilitando el uso de la delegación como una herramienta para dinamizar y optimizar la función administrativa a cargo de las autoridades.

Que el artículo 2 del Decreto 714 de 2012, establece que la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, tiene como objetivo administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación, así mismo, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los mismos y contribuir a la seguridad energética nacional.

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto 714 de 2012, son funciones de la ANH, entre otras *“(...) Diseñar, evaluar y promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales (...)”* y *“(...) administrar los contratos y convenios de exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad de la Nación (...)”*.

Que en ejercicio de las funciones atribuidas al Consejo Directivo de la ANH, este expidió el Acuerdo 03 del 25 de julio de 2022, “Por el cual se adopta el Reglamento de Selección de Contratistas y Asignación de Áreas para Exploración y Explotación de Hidrocarburos”, en su Capítulo Segundo Mapa de Tierras y Predefinición de Áreas, estableció lo siguiente:

“Artículo 6. Determinación, Delimitación y Clasificación de Áreas: La ANH determinará, delimitará y clasificará áreas para el desarrollo de actividades de exploración, evaluación y producción de hidrocarburos, con sujeción a la Constitución Política, a los tratados internacionales ratificados por Colombia y al régimen jurídico superior del subsuelo en materia de recursos naturales renovables, de protección del medio ambiente y de ordenamiento territorial nacional; en función de su localización geográfica, en continentales o costa afuera; de sus características geológicas e información técnica disponible, en Maduras, Emergentes y Frontera; y de su situación jurídica y contractual, en Reservadas, Disponibles o Asignadas, distinguiendo estas últimas entre áreas Asignadas en Evaluación, en Exploración o en Producción.”

“(...)”

Adicionalmente, la ANH podrá determinar, delimitar y clasificar áreas en función de sus características particulares, como en el caso de los Yacimientos Descubiertos, Yacimientos Descubiertos no Desarrollados o Campos Menores; o de su ubicación en una determinada cuenca, entre otras; y en función de su mayor prospectividad para un tipo específico de hidrocarburo o de las características de este último, clasificándolas, por ejemplo, en áreas prospectivas para la producción de gas o para la producción de crudos pesados. (...)”

Artículo 8. Mapa de Tierras: La ANH elaborará, actualizará periódicamente, publicará y mantendrá a disposición de los interesados, un Mapa de Tierras en el que se identifiquen las Áreas determinadas, delimitadas y clasificadas de conformidad con lo dispuesto en este Capítulo. Respecto de las Asignadas, precisará si aquellas se

RESOLUCIÓN No. R4D1C4D0_1 DEL R4D1C4D0_2

“Por la cual se dictan unas disposiciones sobre el Sistema de Delimitación de las Áreas que componen el Mapa de Tierras para promover la Transición Energética”

encuentran en Evaluación Técnica, en Exploración o en Producción, o en otro estado contractual.

El Mapa de Tierras podrá identificar las restricciones o exclusiones notificadas a la ANH, impuestas mediante acto de autoridad competente. Esta información de tipo general se registrará con el propósito de orientar a los interesados acerca de las condiciones del territorio y no sustituye la debida diligencia ambiental, social y de verificación de las condiciones de uso del suelo, entre otros, a cargo de estos últimos, ni genera responsabilidad para la ANH.”

Que la Ley 2099 de 2021, “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras disposiciones”, estableció como su principal objetivo *“modernizar la legislación vigente y dictar otras disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético a través de la utilización, desarrollo y promoción de fuentes no convencionales de energía, la reactivación económica del país y, en general, dictar normas para el fortalecimiento de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible”*

Que en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, se estableció el componente de la Transición energética justa, segura, confiable y eficiente, indicándose sobre el particular lo siguiente: (...) *“Se monitorearán los resultados de los contratos de exploración y producción vigentes con el fin de realizar una evaluación y balance oferta - demanda del gas y crudo que sea necesario para la toma de decisiones en pro de garantizar la seguridad energética de corto, mediano y largo plazo. Se trata de promover el uso y aprovechamiento eficiente de estos energéticos. Respecto a la mejor gestión y el aprovechamiento de los hidrocarburos, a partir del estudio e identificación de barreras para la implementación de técnicas de recobro mejorado, se realizará un inventario de los campos actualmente en explotación (...)”*

Que mediante la Resolución No. 0562 de 2021, se implementó el sistema de delimitación de las Áreas susceptibles de asignación que componen el Mapa de Áreas (Mapa de Tierras) para los polígonos susceptibles de asignación para la exploración y explotación de hidrocarburos, a partir de la metodología de un arreglo de cuadrícula conformada en su mayoría por polígonos regulares de tamaño similar, elaborada de manera uniforme sobre el territorio nacional. Así mismo, dispuso que cualquier modificación de la delimitación de las áreas debía tramitarse por acto administrativo debidamente motivado.

Que mediante Resolución No. 10799 de 12 de noviembre de 2021, se modificó el artículo 4 de la Resolución No. 0562 del 27 de agosto de 2021, donde se estipuló que los ajustes al Mapa de Áreas (Mapa de Tierras) que se requieran con ocasión del desarrollo de Procesos Competitivos o de Asignación de Áreas, por Actos Administrativos de autoridades competentes, decisiones judiciales, o en ejercicio de funciones generales de la ANH definidas en el Artículo 3 del Decreto 714 de 2012 o las normas que lo modifiquen o adicionen, que afecten la delimitación y/o clasificación de las áreas susceptibles de asignación, deberán ser tramitados mediante Resolución firmada por el Presidente de la ANH o por quien éste delegue, la cual deberá ser acogida y materializada por la Vicepresidencia Técnica.

Que mediante Resolución 1111 del 16 de septiembre de 2022, se delegó en el Gerente de Gestión de la Información Técnica adscrito a la Vicepresidencia Técnica, la actualización mensual de las Áreas Asignadas en el Mapa de Tierras, sobre las que se debe precisar si se encuentran en Evaluación Técnica, en Exploración o en Producción y el registro de la incorporación y/o modificaciones y/o devoluciones o delimitaciones en el Mapa de Tierras.

Que mediante Resoluciones 1338 del 15 de noviembre de 2022, 1485 del 29 de diciembre de 2022, 0273 del 29 de marzo de 2023, 0418 del 16 de mayo de 2023 y 10655 de 24 de julio de 2023, el Gerente de Gestión de la Información Técnica expidió las resoluciones mediante las cuales realiza ajustes al Mapa de Tierras, las cuales se publicaron en la página oficial de la ANH.

RESOLUCIÓN No. R4D1C4D0_1 DEL R4D1C4D0_2

“Por la cual se dictan unas disposiciones sobre el Sistema de Delimitación de las Áreas que componen el Mapa de Tierras para promover la Transición Energética”

Que, de conformidad con el numeral 6 del Artículo 14 del Decreto 714 de 2012, es función de la Vicepresidencia Técnica el generar y administrar de manera integral el Mapa de Tierras con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales y legales de la función administrativa, optimizando el ejercicio eficiente de las funciones a cargo de la entidad.

Que bajo el marco señalado en los párrafos anteriores se considera procedente adoptar nuevos criterios para la adecuada administración de las áreas que componen el Mapa de Tierras de manera que armonicen con las iniciativas para adelantar una transición energética gradual, justa y sostenible, que le permita al país conservar la autosuficiencia energética mientras se adoptan nuevas fuentes y tecnologías de energía que garanticen un sistema confiable, sostenible y competitivo con acciones claras para enfrentar el cambio climático y que redunde en el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos, las empresas y la economía nacional en el corto, mediano y largo plazo

Por lo tanto, resulta necesario ajustar la metodología de delimitación de Áreas, adoptando una cuadrícula guía multi niveles en el Sistema de Delimitación de las Áreas del Mapa de Tierras para optimizar la gestión integral de las Áreas mediante su despliegue continuo en el espacio, garantizando así el aprovechamiento y uso eficiente de los recursos identificados como primordiales para la transición y seguridad energética y facilitando el manejo funcional de la información geográfica de las Áreas que administra la ANH.

Que con sujeción a lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 8º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el proyecto de Resolución aprobado para publicación a comentarios se publicó en la página electrónica de la ANH, disponiendo la recepción de opiniones, sugerencias o propuestas alternativas de los interesados desde el día XX de septiembre de 2023 hasta el XX de septiembre de 2023, las cuales fueron examinadas y respondidas en forma oportuna.

En mérito de lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, la Agencia Nacional de Hidrocarburos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la metodología de una cuadrícula guía multi niveles para el Sistema de Delimitación de las Áreas que componen el Mapa de Tierras, a fin de impulsar el proceso de Transición Energética, conforme la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: Las especificaciones técnicas de la cuadrícula guía multi niveles, estarán a cargo de la Vicepresidencia Técnica; elaborada de manera uniforme sobre el territorio nacional y compuesta por un arreglo cuadrangular que siga las direcciones Norte-Sur, Este-Oeste.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Vicepresidencia Técnica publicará cada bimestre al menos una versión actualizada del Mapa de Tierras y la mantendrá a disposición de los interesados conforme al respectivo procedimiento interno establecido para el efecto

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web de la ANH.

ARTÍCULO CUARTO: Derogar las Resoluciones No. 0562 del 27 de agosto de 2021 “Por la cual se implementa el sistema de delimitación de las Áreas susceptibles de asignación que componen el Mapa de Áreas (Mapa de Tierras)”, No. 10799 del 12 de noviembre de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 562 del 27 de agosto de 2021” y la Resolución No. 1111 del 16 de septiembre de 2022 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. “Por la cual se delega una función”.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

RESOLUCIÓN No. R4D1C4D0_1 DEL R4D1C4D0_2

“Por la cual se dictan unas disposiciones sobre el Sistema de Delimitación de las Áreas que componen el Mapa de Tierras para promover la Transición Energética”

Expedida en Bogotá D.C., el **R4D1C4D0_2**

Publíquese y Cúmplase

**XXXXXXXXXXXX
PRESIDENTE**

Aprobó: Johanna Milena Aragón Sandoval - jefe Oficina Asesora Jurídica (E)/Componente Jurídico
Carlos Alberto Rey González - Vicepresidente Técnico (E)
Edilsa Aguilar Gómez – Gerente Gestión de la Información Técnica
Revisó: Diana María Arenas Mateus/ Experto G3 Grado 5 (e)/ Componente Jurídico
Proyectó: Carlos Ernesto García, Experto VT/ Componente técnico